

Actualidad

Abordan desafíos jurídicos planteados por custodia de gato resuelta en la Corte

EN LA UACH. Tenencia responsable de mascotas, el vínculo de los humanos con los animales y otras aristas fueron incluidas en seminario que analizó sentencia del tribunal de Valdivia.

María Alejandra Pino C.

mariaalejandra.pino@diarioaustral.cl

La demanda por la custodia de un gato planteada en tribunales de Osorno y de Valdivia en los meses recientes, abrió el debate respecto de la tenencia de las mascotas y los vínculos humanos con los animales de compañía.

El caso por el animal (llamado Perseo) fue zanjado por la Corte de Apelaciones de Valdivia en agosto y, a la luz de ese fallo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile (UACH) realizó el seminario "Nuevos debates sobre el estatuto de los animales".

El objetivo de la actividad -que se enmarcó en el inicio del ciclo "Sentencia del mes"- fue analizar la protección jurídica de los animales, así como los desafíos que plantea su actual consideración en el ordenamiento jurídico.

En ese contexto, el seminario giró en tres líneas de conversación: "Fundamentos de la justicia animal", a cargo de la profesora Leticia Morales; "La tierra de nadie entre las personas y las cosas", del profesor Sebastián Ríos; y "Los animales como miembros de la familia", de la profesora Susan Turner.

RELACIÓN EN CAMBIO

Una primera aseveración fue que la relación, especialmente con los animales domésticos, ha cambiado. Así lo señaló la profesora Yanira Zurriaga, quien moderó el seminario. Frente a esto, entregó algunos datos: un reciente estudio de la Cámara Nacional de Comercio mostró que el gasto que se destina en los hogares para las mascotas subió en más de un 60 por ciento, consolidando -dijo- "un ecosistema económico propio".

Además, indicó que el Derecho, como instrumento de la vida social, "no ha podido y



REVISIÓN DEL CASO INAUGURÓ EL CICLO 'SENTENCIA DEL MES', EL CUAL BUSCA ACERCAR LA ACADEMIA A LOS PROBLEMAS JURÍDICOS.

“

Nuestra legislación sólo ha avanzado recientemente, con la ley 20.380 de 2009, la 21.020 llamada Ley Cholito de 2017, y la menos conocida: la ley 21.646, del año pasado, que prohíbe la experimentación con animales. El Código Civil, por su parte, se ha quedado atrás...”

Sebastián Ríos
Académico UACH

probablemente no ha querido” mantenerse al margen de estas transformaciones y ha debido ajustarse, cuestionando la tradicional distinción entre personas y cosas. Y apuntó a algunos cambios: “Un área especialmente dinámica en las últimas dos décadas ha sido la jurispru-



PROFESORES DE DERECHO FUERON PARTE DE LA ACTIVIDAD.

dencia, y también hemos visto algunas reformas legales importantes como la Ley Cholito”.

SINTIENTES Y CON INTERESES

En materia de justicia animal, en particular gatos y perros, la profesora Leticia Morales indicó que la sentencia de segunda instancia (del caso Perseo) muestra un cambio de paradigma: “pasa a reconocer a los animales como sujetos que deberían ser considerados dentro de nuestras preocupaciones éticas o morales”. Así, hizo mención a la teoría del autor

Peter Singer: “La tesis de Singer sobre una ética no especista consiste en considerar que hay seres no humanos dotados de sintiencia” y explicó que, siguiendo esta línea, al reconocerles sintiencia significa que se les debe reconocer también que tienen intereses, “y de allí seguiría la obligación de una consideración igual de sus intereses, con independencia de la especie a la que pertenece”.

Por lo tanto, subrayó que, para los defensores de la tesis no especista, los animales tienen un valor intrín-

seco que debe ser protegido.

PARADIGMA CLÁSICO

A su vez, el profesor Sebastián Ríos revisó el contexto jurídico que rodea a la decisión sobre el caso que motivó el seminario. Y partió señalando que “en el estado actual del derecho legislado (...) las personas son los individuos de la especie humana, ya nacidos y nacidas, y el derecho les atribuye la condición de sujetos de derecho; lo demás son cosas, objetos de derechos sometidos al poder de los seres humanos, pero, y aquí hay que hacer la distinción, de distintos tipos y sometidos a diversos grados de protecciones o restricciones”.

Desde otra perspectiva, planteó que desde sus orígenes se ha concebido al Derecho como producto humano y para humanos. En este contexto, señaló que “sólo la conducta humana es objeto de su regulación y sólo los humanos pueden ser sujetos de derechos y de obligaciones”.

Así, apuntó al paradigma clásico y a autores que señalan

que “no podría reconocerse en una personalidad jurídica al animal, porque más allá de las consideraciones filosóficas y prácticas, tal hipótesis arruinaría la coherencia de un sistema jurídico concebido para el ser humano”.

Más adelante indicó que la jurisprudencia, y no la legislación, es la que ha dado los primeros pasos, “reconociendo el especial nexo que los animales pueden tener con las personas”.

“Nuestra legislación sólo ha avanzado recientemente, con la ley 20.380 de 2009, la 21.020 llamada Ley Cholito de 2017, y la menos conocida: la ley 21.646, del año pasado, que prohíbe la experimentación con animales. El Código Civil, por su parte, se ha quedado atrás”, expuso.

DESDE EL DERECHO DE FAMILIA

La tercera panelista Susan Turner analizó el caso de Perseo desde el punto de vista del derecho de familia.

Desde esa perspectiva, señaló: “Interpretaremos que cuando el fallo de segunda instancia dice en su considerando 13 que ‘el asunto queda fuera del ámbito normativo de la copropiedad como se entiende en la actualidad, cuestión que ha sido desplazada por las normativas especiales que en lo pertinente consideran como factores relevantes el interés del animal’, la Corte de Apelaciones está afirmando que por su naturaleza y a falta de disposiciones expresas de las leyes especiales en la materia, debería aplicarse a la disputa el estatuto familiar, específicamente las reglas que atribuyen el cuidado personal de los hijos, en el caso de que los progenitores vivan separados”. La profesora aclaró que la sentencia no dice esto expresamente, pero sí lo sugiere.

Abordan desafíos jurídicos planteados por custodia de gato resuelta en la Corte

EN LA UACH. *Tenencia responsable de mascotas, el vínculo de los humanos con los animales y otras aristas fueron incluidas en seminario que analizó sentencia del tribunal de Valdivia.*

 Favoritos

 E-mail

 Compartir

 Escuchar

María Alejandra Pino C.

La demanda por la custodia de un gato planteada en tribunales de Osorno y de Valdivia en los meses recientes, abrió el debate respecto de la tenencia de las mascotas y los vínculos humanos con los animales de compañía.

El caso por el animal (llamado Perseo) fue zanjado por la Corte de Apelaciones de Valdivia en agosto y, a la luz de ese fallo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile (UACH) realizó el seminario "Nuevos debates sobre el estatuto de los animales".

El objetivo de la actividad -que se enmarcó en el inicio del ciclo "Sentencia del mes"- fue analizar la protección jurídica de los animales, así como los desafíos que plantea su actual consideración en el ordenamiento jurídico.

En ese contexto, el seminario giró en tres líneas de conversación: "Fundamentos de la justicia animal", a cargo de la profesora Leticia Morales; "La tierra de nadie entre las personas y las cosas", del profesor Sebastián Ríos; y "Los animales como miembros de la familia", de la profesora Susan Turner.

RELACIÓN EN CAMBIO

Una primera aseveración fue que la relación, especialmente con los animales domésticos, ha cambiado. Así lo señaló la profesora Yanira Zúñiga, quien moderó el seminario. Frente a esto, entregó algunos datos: un reciente estudio de la Cámara Nacional de Comercio mostró que el gasto que se destina en los hogares para las mascotas subió en más de un 60 por ciento, consolidando -dijo- "un ecosistema económico propio".

Además, indicó que el Derecho, como instrumento de la vida social, "no ha podido y probablemente no ha querido" mantenerse al margen de estas transformaciones y ha debido ajustarse, cuestionando la tradicional distinción entre personas y cosas. Y apuntó a algunos cambios: "Un área especialmente dinámica en las últimas dos décadas ha sido la jurisprudencia, y también hemos visto algunas reformas legales importantes como la Ley Cholito".

SINTIENTES Y CON INTERESES

En materia de justicia animal, en particular gatos y perros, la profesora Leticia Morales indicó que la sentencia de segunda instancia (del caso Perseo) muestra un cambio de paradigma: "pasa a reconocer a los animales como sujetos que deberían ser considerados dentro de nuestras preocupaciones éticas o morales". Así, hizo mención a la teoría del autor Peter Singer: "La tesis de Singer sobre una ética no especista consiste en considerar que hay seres no humanos dotados de sintiencia" y explicó que, siguiendo esta línea, al reconocerles sintiencia significa que se les debe reconocer también que tienen intereses, "y de allí seguiría la obligación de una consideración igual de sus intereses, con independencia de la especie a la que pertenece".

Por lo tanto, subrayó que, para los defensores de la tesis no especista, los animales tienen un valor intrínseco que debe ser protegido.

PARADIGMA CLÁSICO

A su vez, el profesor Sebastián Ríos revisó el contexto jurídico que rodea a la decisión sobre el caso que motivó el seminario. Y partió señalando que "en el estado actual del derecho legislado (...) las personas son los individuos de la especie humana, ya nacidos y nacidas, y el derecho les atribuye la condición de sujetos de derecho; lo demás son cosas, objetos de derechos sometidos al poder de los seres humanos, pero, y aquí hay que hacer la distinción, de distintos tipos y sometidos a diversos grados de protecciones o restricciones".

Desde otra perspectiva, planteó que desde sus orígenes se ha concebido al Derecho como producto humano y para humanos. En este contexto, señaló que "sólo la conducta humana es objeto de su regulación y sólo los humanos pueden ser sujetos de derechos y de obligaciones".

Así, apuntó al paradigma clásico y a autores que señalan que "no podría reconocerse en una personalidad jurídica al animal, porque más allá de las consideraciones filosóficas y prácticas, tal hipótesis arruinaría la coherencia de un sistema jurídico concebido para el ser humano".

Más adelante indicó que la jurisprudencia, y no la legislación, es la que ha dado los primeros pasos, "reconociendo el especial nexo que los animales pueden tener con las personas".

"Nuestra legislación sólo ha avanzado recientemente, con la ley 20.380 de 2009, la 21.020 llamada Ley Cholito de 2017, y la menos conocida: la ley 21.646, del año pasado, que prohíbe la experimentación con animales. El Código Civil, por su parte, se ha quedado atrás", expuso.

DESDE EL DERECHO DE FAMILIA

La tercera panelista Susan Turner analizó el caso de Perseo desde el punto de vista del derecho de familia.

Desde esa perspectiva, señaló: "Interpretaremos que cuando el fallo de segunda instancia dice en su considerando 13 que 'el asunto queda fuera del ámbito normativo de la copropiedad como se entiende en la actualidad, cuestión que ha sido desplazada por las normativas especiales que en lo pertinente consideran como factores relevantes el interés del animal', la Corte de Apelaciones está

afirmando que por su naturaleza y a falta de disposiciones expresas de las leyes especiales en la materia, debería aplicarse a la disputa el estatuto familiar, específicamente las reglas que atribuyen el cuidado personal de los hijos, en el caso de que los progenitores vivan separados". La profesora aclaró que la sentencia no dice esto expresamente, pero sí lo sugiere.

"Nuestra legislación sólo ha avanzado recientemente, con la ley 20.380 de 2009, la 21.020 llamada Ley Cholito de 2017, y la menos conocida: la ley 21.646, del año pasado, que prohíbe la experimentación con animales. El Código Civil, por su parte, se ha quedado atrás..."

Sebastián Ríos, Académico UACH

"

COMUNICACIONES FACULTAD DE DERECHO UACH



COMUNICACIONES FACULTAD DE DERECHO UACH



REVISIÓN DEL CASO INAUGURÓ EL CICLO 'SENTENCIA DEL MES', EL CUAL BUSCA ACERCAR LA ACADEMIA A LOS PROBLEMAS JURÍDICOS.

COMUNICACIONES FACULTAD DE DERECHO UACH



Diarioaustral

REGIÓN DE LOS RÍOS